



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

"CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL OFICIO A NOTIFICAR:

Contribuyente: CUAUHEMOC VARGAS JIMENEZ INTERVENTOR CON CARGO A LA CAJA DE LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL ALTERNATIVA SA DE CV
Domicilio Fiscal: RUFINO TAMAYO 5-102, PUEBLO NUEVO, EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.
Oficio a notificar: DI/00442/2018
Fecha del oficio: 09 DE FEBRERO DE 2018
Asunto del Oficio: SE SOLICITA CUMPLA OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL OFICIO DI/02854/2016.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.; siendo las catorce horas con treinta minutos del día dos de marzo del año dos mil dieciocho.-, La Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado, Jefe del Departamento de Notificación. Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hace constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Ingresos referida, sita en Av. Madero N° 105, Colonia Centro, de esta Ciudad, el suscrito **pegó en los estrados de esta Dirección**, y público en la página electrónica intra geq (http://intrapeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) por un período igual, el oficio cuyos antecedentes y datos se encuentran en la parte superior izquierda de la presente constancia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA Fracción I, TERCERA, CUARTA Primer y Último Párrafos, OCTAVA Fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015; artículos 8 fracción IV y 10 primer y segundo Párrafo Fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 3, 6, 16, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VI y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y los artículos 1, 2 fracción IV, 3 Fracción III, 4, 5, 6, 22 fracción III, 23 fracción III y 28 fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017, vigente a partir del 01 de marzo de 2017; 11 y 20 tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículo 134 fracción III en relación con el artículo 110 fracción V y 139 del Código Fiscal de la Federación; deberá permanecer en este lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 quince días hábiles o publíquese en la página electrónica intra geq (http://intrapeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) por un período igual.

ATENTAMENTE.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



OFICIO No. DI/00442/2018
ODIN0218-154
CVE AUDITORIA 905011

ASUNTO: Se solicita cumpla obligaciones
contenidas en el oficio DI/02854/2016

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de Febrero de 2018.

C. CUAUHEMOC VARGAS JIMENEZ
INTERVENTOR CON CARGO A LA CAJA
DE LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL ALTERNATIVA SA DE CV
RUFINO TAMAYO 5-102, PUEBLO NUEVO, EL PUEBLITO, CORREGIDORA, C.P. 76900, QUERÉTARO

DATOS DEL CRÉDITO

NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIÓN INTEGRAL ALTERNATIVA SA DE CV
R. F. C.: CIA010824P81
IMPORTE(S) HISTÓRICO(S): \$1,096,964.00
CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ENERO A DICIEMBRE DE 2008
IMPORTE ACTUALIZADO: \$200,188.00 A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE
FECHA DE INICIO DE LA INTERVENCIÓN: 07 de Junio de 2016

Esta Dirección de Ingresos., con fundamento en los artículos 112, 150, 153, 164, 165 Párrafo tercero y cuarto, 170, 171 y 172 del Código Fiscal de la Federación, 105, 109 y 110 de su Reglamento; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y V, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro de fecha 02 de enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafo de la Cláusula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 11 fracción I, 22 fracción III penúltimo y último párrafos, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXIX y XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017, le comunica que:



De acuerdo a las gestiones que deben efectuarse con motivo del cargo designado, como interventor con cargo a la caja de la negociación denominada CONSTRUCCIÓN INTEGRAL ALTERNATIVA SA DE CV., nombrado mediante oficio DI/02854/2016 de fecha 23 de Mayo de 2016 con el propósito de de recuperar el importe adeudado más sus accesorios legales de los conceptos consistentes en IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ENERO A DICIEMBRE DE 2008, y de conformidad con el artículo 165 en sus párrafos tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, esta Dirección de Ingresos, le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la notificación, y acorde a las obligaciones insertas en la designación antes citada, presente la siguiente documentación e información:

a) El informe detallado que contenga:

- 1.- La Verificación de la existencia y estado físico del activo fijo embargado, levantando constancia de hechos en los casos en que falten bienes. De existir bienes que no se encuentren señalados en el acta de embargo o en la relación de activo fijo, informar a la autoridad fiscal para que proceda a su embargo.
- 2.- Estado de resultados, posición financiera o balance general de la negociación de los dos últimos periodos fiscales y el más reciente.
- 3.- Un informe detallado del número, nombre y salarios que perciban los trabajadores, con base en las nóminas de la propia negociación.
- 4.- Realizar una relación que contenga concepto, importe, plazo y nombre, denominación o razón social de los acreedores que, de conformidad con los artículos 148 y 149 del Código Fiscal de la Federación, sean preferentes al fisco federal y que esté obligada a cubrir la negociación.
- 5.- Copia de los estados de las cuentas bancarias, en los que se visualice los movimientos, así como copia de los talones o pólizas respecto de los cheques expedidos; lo anterior, para efectos de verificar los ingresos y egresos de la negociación.
- 6.- Copia del acta constitutiva y de sus modificaciones, en su caso.

b) Los informes mensuales sobre la situación de la negociación intervenida desde el inicio de la intervención.

c) Presentar un documento sobre la situación de la negociación, dicho documento, contendrá su opinión objetiva sobre la factibilidad de seguir con la intervención, así como de todas aquellas acciones que su criterio deberán de realizarse en la negociación, con la finalidad de mejorar la operación de la misma y de que la intervención llegue a su término de una manera más pronta y exitosa, tomando en consideración los siguientes rubros:

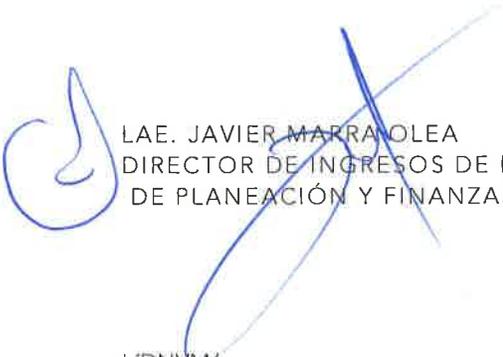
- 1.- Costos de Venta y/o Servicios.
- 2.- Gastos de Operación.
- 3.- Flujos de efectivo que la negociación presenta.
- 4.- Ventas de la negociación, así como su principal periodo de ingresos.



- 5.- Monto de recuperación obtenida.
- 6.- Si el monto recuperado cumple con el porcentaje establecido en el artículo 172 del Código Fiscal de la Federación.
- 7.- Créditos preferentes a los que se refiere los artículos 148 y 149 del Código Fiscal de la Federación.
- 8.- Monto actualizado de los créditos determinados por los que se esté llevando a cabo la intervención de la negociación

Así mismo, se le reitera la obligación de separar de los ingresos totales, las cantidades que correspondan por concepto de salarios y demás créditos preferentes a que se refiere el artículo 149 del Código Fiscal de la Federación y retirar de la negociación intervenida el 10% de los ingresos en dinero, o de cualquier otro medio de pago y enterar la cantidad recaudada a medida que se efectúe la recaudación mediante el Formato de Pago, expedido por la Dirección de Ingresos, lo anterior con el objeto de mantener la intervención con cargo a la caja en curso.

Atentamente



LAE. JAVIER MARRAOLEA
DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA
DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

L'DNVM/